

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, a través del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, inste a la Ministra Ayelen Mazzina a que brinde información detallada sobre los siguientes interrogantes para el caso de Florencia Magalí Morales, la joven hallada muerta en una comisaría de la Provincia de San Luis en abril del 2020, luego de haber sido víctima de violencia institucional por parte de la policía y cuyo crimen sigue sin esclarecerse.

a) Qué actuaciones asumió la Secretaría de la Mujer, Diversidad e Igualdad de la Provincia de San Luis y que vinculación tuvo con otros organismos provinciales como el Ministerio de Seguridad provincial para que se resuelva el caso.

b) Según declaraciones realizadas en una entrevista en "La Gaceta Digital", Ud afirma haber remitido informes desde la Secretaría de la Mujer, Diversidad e Igualdad de la provincia de San Luis al Ministerio de la Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación. Solicitamos conocer cuáles son esos informes, qué seguimiento se les dio a los mismos y qué impacto tuvieron en la resolución del caso.

c) Qué otras gestiones realizó Ud. desde la Secretaría de la Mujer, Diversidad e Igualdad de la provincia de San Luis para contener a la familia de la víctima y cómo continúan asistiendo a la misma.

AUTORA:

Karina Banfi

COAUTORES:

Graciela Ocaña,

Claudio Poggi,

Ana Clara Romero,

Lidia Ascarate,

Dina Rezinovsky,

Monica Frade ,



"2022 - Las Malvinas son argentinas"

Ruben Manzi,

Marcos Carasso,

Alberto Asseff,

Marcela Coli,

Laura Castets,

Fabio Quetglas,

Juan Martín ,

Pablo Torello.

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

El 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia y que, en virtud de esto y por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año.

En el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto mediante Decreto 297/20, se registraron múltiples hechos de violencia institucional por parte de las fuerzas de seguridad, y violaciones a los Derechos Humanos en muchas provincias del territorio nacional.

Ni siquiera había pasado un mes desde ésta medida cuando nos enteramos de la muerte de la joven Florencia Magalí Morales en una comisaría de la provincia de San Luis. El 5 de abril de 2020, Magalí salió de su vivienda por alimentos para sus hijos y su nieta. Se detuvo en la comisaría 25° de Santa Rosa del Conlara a buscar una tarjeta y quedó detenida por la violación del decreto 297/20. Esa misma noche su familia se enteró de su muerte en la comisaría.

La primera versión que se oficializó fue la de un suicidio en medio de la detención. Incluso, el médico forense que hizo la primera autopsia declaró que éstas habían sido las condiciones del deceso: un suicidio.

La realidad es que Magalí presentó marcas en su cuello que coincidían con un estrangulamiento producido por el cordón de los borcegos que utiliza la policía, y que varios detenidos declararon haberla escuchado gritar pidiendo ayuda durante varias horas.

Al día de la fecha, y más de dos años después del asesinato, la causa sigue impune. De los 4 sospechosos, los cuales solo fueron suspendidos de la fuerzas, se concretaron solo dos detenciones: los policías Heraldo Clavero y Marcos Ontiveros, ambos excarcelados por pagar una fianza de 200 mil pesos.¹

En ese sentido, vemos que el accionar de la justicia no fue claro desde el principio: un médico forense que miente en una autopsia encubriendo un crimen en

¹ <https://viapais.com.ar/san-luis/florencia-magali-morales-se-cumplen-2-anos-del-femicidio/>

manos de las fuerzas de seguridad, y un juez que excarcela con fianzas que son insignificantes frente a la muerte de una joven madre de 39 años.

Por su parte, el poder ejecutivo de la Provincia de San Luis, tampoco dio las respuestas que la familia y la sociedad exigen sobre éste asesinato.

Sabemos por medio de la prensa local, que en su rol como Secretaria de la Mujer, Diversidad e Igualdad de la provincia de San Luis, la actual Ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, Ayelen Mazzina, aseguró que estaba en permanente contacto con organismos nacionales por éste caso y que pondría su Secretaría a disposición para que la causa avance².

Incluso, menciona la existencia de informes enviados desde su cartera hacía el Poder Ejecutivo Nacional³ y la disposición del Estado provincial se hacerse cargo de los costos que implica la realización de una segunda autopsia. Cabe recordar, que como la primera autopsia fue descartada y su médico a cargo procesado, la justicia habilitó la realización de una segunda autopsia pero que los costos corrieran por parte de la familia Morales. Al ser consultada, la entonces funcionaria provincial Mazzina, aseguró que *"Esto termina siendo un obstáculo para el acceso a la justicia. Ese costo económico, pensamos que no debería ser un limitante para que avance el proceso y desde la Secretaría nos contactamos con la familia para que ese tema no impida la búsqueda de la verdad y se realicen todas las pruebas necesarias en el juicio"*, y respondió con un *"por supuesto"* cuando le preguntamos si el Gobierno estaría dispuesto a cubrir los gastos de esta segunda autopsia⁴.

Tampoco sabemos a ciencia cierta cuál fue el accionar del Ministerio de Seguridad provincial frente a éste hecho. La única medida que se conoció fue la suspensión de los 4 sospechosos del crimen.

Es por ello que cabe la pregunta, sobre qué seguimiento se le dio a esta causa y que accionar concreto tuvieron los organismos intervinientes tanto en el vínculo con la familia de la víctima, como en los aportes para el esclarecimiento de la causa judicial.

En este sentido, creemos, ninguna medida extraordinaria que se tome en función de una situación excepcional puede excusar el abuso de autoridad por parte de las fuerzas de seguridad, que en todo momento deben actuar en el marco de la

² <http://www.periodistasenlared.info/junio20-05/nota7.html>

³ <https://lagacetadigital.com.ar/mazzina-hablo-sobre-los-casos-de-magali-morales-y-el-senador-rosendo/>

⁴ <https://lagacetadigital.com.ar/mazzina-hablo-sobre-los-casos-de-magali-morales-y-el-senador-rosendo/>

legislación vigente y el imperio de la Constitución Nacional y los tratados internacionales, que cuentan con jerarquía constitucional según lo establece el artículo 75 inciso 22.

Un hecho de esta naturaleza y extrema gravedad no puede ni debe quedar impune. Es necesario que recaiga sobre los responsables todo el peso de la ley en atención a sus características, habida cuenta del contexto en que se produce y de quienes habrían tenido participación en el mismo.

No hay excusas ni se admiten dilaciones en esta materia. Los derechos humanos deben ser protegidos y mucho más en pandemia, con un contexto de fuertes restricciones a las libertades individuales. El Estado es responsable y las autoridades deben dar respuesta sobre qué pasó con Florencia Magalí Morales así como el de tantos otros ciudadanos que han sufrido la violencia institucional en carne propia.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis colegas que acompañen la siguiente petición.